

PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE COLECCIONES LITERARIAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

COMUNICACIÓN N° 7

Consulta 1

Una editorial pregunta: “La Constancia del ISBN firmada por la CAL, ¿debe enviarse también en forma digital?”.

Respuesta: La Constancia del ISBN firmada por la CAL solo se presenta de forma impresa acompañando a las muestras físicas (Art. 12).

Consulta 2

Una editorial consulta: “Si en esta etapa de selección se puede adjuntar al formulario de carga de libros on line, el PDF del libro tal como salió publicado en formato impreso y que coincidirá con la muestra presentada, y no el PDF del formato digital (ebook) que se presentaría en caso de salir seleccionado”.

Respuesta: Todos los títulos deben presentarse según se indica en Art. 12 en físico y en PDF. Las muestras digitales deberán subirse en formato PDF hasta 512Mb dentro de la Plataforma para su evaluación por parte de los especialistas. Ambas muestras (impresa y digital) deberán coincidir en su totalidad.

Los títulos que sean adquiridos “deberán contar con una edición digital, que podrá ser en formato EPUB o PDF de calidad, que se incorporarán a la biblioteca digital o repositorio seguro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN alojado en la Plataforma Federal Juana Manso”, según se expresa en el ART 2 de las presentes Bases.

Consulta 3

Una editorial consulta: “En la Comunicación Nro. 5, Consulta 4, se respondió que en el PDF debe estar incluida la tapa y contratapa del libro. En mi caso, el PDF contiene sólo el interior. ¿Necesitan también tapa y contratapa en digital? Lo que tengo es un archivo JPG, donde se incluye, además

de tapa y contratapa, el lomo y las solapas, todo integrado, listo para su impresión. ¿Se los puedo adjuntar como material suplementario?”.

Respuesta: Por un error material involuntario en el Art. 3 inc. h) donde dice “se recomienda que, las muestras digitales, sean en formato PDF hasta 512 Mb” debe decir “las muestras digitales son en formato PDF hasta 512 Mb”. La plataforma interactiva no permite subir archivos con otra extensión. Dicho archivo deberá coincidir en su totalidad con la muestra física incluyendo tapas y contratapas. No se aceptarán tapas y contratapas como complementos.

Consulta 4

Una editorial consulta: “¿Se pueden presentar adaptaciones/versiones de obras en dominio público? Las adaptaciones/versiones están realizadas por autores argentinos que cobran derechos de autor ya que constituyen una obra en sí misma”.

Respuesta: Las obras mencionadas, al ser adaptaciones, constituyen una obra de dominio privado.

Consulta 5

Una editorial consulta: “Tenemos los derechos de publicación de un libro cuya primera edición fue inscripta en ISBN por la autora, por lo que no coincidiría la razón social con la nuestra. Para enviar de muestra testigo enviaríamos tres ejemplares de esa edición, aunque si fuera elegido, se editaría bajo nuestro sello con las mismas características. La consulta es si podemos presentar esa obra nosotros o la debe postular la autora para ser considerada. ¿Se pueden enviar libros de dos sellos distintos en una misma caja?”.

Respuesta: Según el Art. 1 las colecciones pasibles de adquisición se rigen “mediante contratación directa por exclusividad atento a la titularidad de los derechos de autor -que deberán acreditar debidamente las editoriales cf. artículo 25 inciso d) apartado 3. del Decreto 1023/2001”.

Según el Art. 4 de las presentes bases “no se permitirá a ninguna editorial presentar Títulos cuyos derechos se encuentren en dominio de una razón social (persona física o jurídica) distinta, ni con el ISBN en trámite”. Cada editorial (razón social) debe registrarse en la plataforma y presentar muestras de los títulos sobre los que posee los derechos de autor.

Si en la muestra física figura una razón social distinta deberán incluir una etiqueta autoadhesiva con el logo de la editorial que la presenta, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos detallados anteriormente.

Consulta 6

Una editorial consulta: “En el caso de pertenecer a un grupo editorial que reúne varios sellos editoriales, ¿debemos completar el campo CÓDIGO/S DE EDITORIAL PARA ISBN con los prefijos correspondientes a todos los sellos que forman parte del grupo o con los prefijos correspondientes a los sellos de la selección que cargaremos en sistema?”.

Respuesta: Como se describe en el Art. 3 inc. a) se consideran consultados a “Empresas editoras, personas físicas o jurídicas cuya actividad sea la edición de libros, con capacidad de disponer sobre los derechos intelectuales de libros literarios”. Cada razón social podrá presentar los títulos de los cuales posea los derechos. Los ISBN deberán estar asociados a dicha razón social.

Consulta 7

Una editorial consulta: “¿Cómo puedo cambiar de PDF cargado habiendo ya entregado las muestras y los formularios?”.

Respuesta: Una vez completada la carga y entregadas las muestras físicas, no podrá realizarse ningún tipo de modificación.

Consulta 8

Una editorial pregunta si pueden presentarse obras de literatura argentina de dominio público.

Respuesta: Según el Art. 3 inc. c) “Deberán presentarse TÍTULOS que se encuentren bajo dominio privado de los sellos representados”. No se considerarán títulos que no cumplan con este requisito.

Consulta 9

Una editorial consulta: “Tenemos un libro impreso, pendiente de encuadernación, la imprenta lo entrega en unos días ¿Podemos subir el PDF a la plataforma y entregar el libro físico en unos días?”.

Respuesta: El plazo para presentación de muestras físicas y digitales vence el 18/09/20. La UEN informará oportunamente si otorga prórroga.

Consulta 10

Una editorial consulta: "si puede cambiarse el apoderado que asignamos en el registro".

Respuesta: Una vez registrados los datos en la Plataforma no podrán generarse modificaciones.